

Contenido

<u>1.</u>	INTRODUCCIÓN CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR3
<u>2.</u>	<u>OBJETIVO3</u>
<u>3.</u>	<u>ALCANCE4</u>
<u>4.</u>	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES4
<u>5.</u>	NORMATIVIDAD5
<u>6.</u>	DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES5
<u>7.</u>	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DEFINIDAS POR LA CORPORACIÓN7
7.2 L 7.3 L	MEDIDAS LOCATIVAS 7 IMPIEZA Y DESINFECCIÓN 7 AVADO DE MANOS 8 MANEJO DE RESIDUOS 8
	ROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE FERIAS Y NTOS8
8.1 A 8.2 E 8.3 R	MONTAJE Y DESMONTAJE
9. C	CAPITAL HUMANO AUTOCUIDADO, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD9
10.	ATENCIÓN DE POSIBLE CASO COVID10
11.	PLAN DE COMUNICACIONES10

1. INTRODUCCIÓN CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

La industria mundial de ferias y eventos de negocios reconectará y reconstruirá empresas, industrias y economías después de un período de suspensión de las actividades económicas derivado de las medidas sanitarias implementadas por los gobiernos para mitigar los impactos de la Pandemia.

Reconociendo la importancia que la industria de ferias y eventos de negocio y conocimiento tiene para el desarrollo, ya que es un importante dinamizador socio económico que implica transformaciones en la ciudad en aspectos tan relevantes como la infraestructura, la conectividad y el empleo, pues es responsable de la segunda generación de divisas en el país y es un importante generador de renta, y teniendo en cuenta que realizar este tipo de actividades implica la concentración de personas en un mismo espacio, se han adoptado los lineamientos que tanto las autoridades sanitarias a nivel mundial y nacional han expedido para garantizar un retorno tranquilo, paulatino e inteligente para la activación segura del sector.

Por lo anterior, el presente documento describe las acciones de bioseguridad adoptadas por la Corporación en cada uno de los escenarios relacionados con la operación en el Recinto, como respuesta a la fase de recuperación del sector y aplicables al personal, proveedores, clientes, expositores y demás partes interesadas, con el fin de garantizar condiciones sanitarias adecuadas para prevenir riesgos de contagio por COVID-19.

2. OBJETIVO

Orientar a las diferentes partes interesadas sobre las normas de bioseguridad adoptadas por la Corporación, con el fin de mitigar el riesgo de transmisión de COVID-19 y promover la reactivación del sector en el marco de una operación segura.

Objetivos Específicos

- Definir las medidas de bioseguridad aplicables a las diferentes etapas de la operación ferial y/o de eventos orientadas a controlar el contagio.
- Establecer las medidas de actuación y de seguridad para manejo de posibles casos positivos dentro del recinto.

3. ALCANCE

Este protocolo es aplicable a los organizadores, socios, contratistas, expositores, empresas de montaje, posibilitadores, proveedores, visitantes y demás partes interesadas de la Corporación.

Nota: Este documento aplica para los siguientes recintos: Corporación de Ferias y Exposiciones Usuario Operador de Zona Franca, Corferias Inversiones S.A.S. y Centro de Convenciones Ágora.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los posibilitadores.

Concesionario: Establecimiento para venta de alimentos, que se encuentra dentro de las plazoletas del recinto y que son operados por terceros.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio cerrado, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Evento: Término genérico que designa cualquier tipo de reunión o encuentro de corte científico, técnico, cultural, deportivo, educativo, político, social, económico, comercial, religioso, promocional o de otra índole que facilite el intercambio de ideas o conocimientos y experiencias entre los participantes.

Expositor: Persona, empresa o institución que muestra sus productos o servicios en una exposición.

Feria: Exhibición de productos o servicios que concurren en un área específica con el objetivo de promover los negocios.

Tapabocas: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

5. NORMATIVIDAD

La Corporación ha identificado e implementado las normas aplicables para el COVID-19 mediante los protocolos e instructivos estructurados para dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las Resolución 692 de 2022. Así como las disposiciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la Resolución 576 del 2020 y Decreto 655 de 2022 expedidos por el Ministerio del Interior.

6. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

Responsabilidades Representante Legal

 Asignar el presupuesto necesario para la adecuada implementación de las medidas de prevención para reducir el contagio del COVID-19.

Responsabilidades Líderes de Proceso

- Asegurar el cumplimiento del presente protocolo al interior de sus equipos de trabajo.
- Mantener informados permanentemente a todos los Posibilitadores con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Reportar cualquier evento de contagio que se presente dentro del desarrollo de las actividades.

Responsabilidades Dirección de Riesgos y Operaciones

- Socializar el presente documento a las partes interesadas.
- Realizar seguimiento, control y verificación de la implementación del presente protocolo.
- Hacer seguimiento a los casos de sospecha de posible contagio. Así como solicitar a la ARL la asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de implementación de protocolo, salud mental de los posibilitadores y realizar el monitoreo y seguimiento respectivo.
- Diligenciar durante feria el formulario "Checklist Verificación Requisitos Bioseguridad" y realizar custodia del mismo.

Responsabilidades del Contratista

- Cumplir las medidas estipuladas por la Corporación en materia de Bioseguridad, comunicar a sus trabajadores dichos lineamientos y velar por su cumplimiento.
- Verificar que las condiciones de transporte cumplan con las normas legales vigentes sobre bioseguridad.
- Contar con EPP y asegurar la dotación requerida de sus trabajadores para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Garantizar la limpieza de herramientas, equipos y todos los elementos de trabajo, de acuerdo con las frecuencias definidas de higienización.

Responsabilidades Expositor

- Cumplir las medidas estipuladas por la Corporación en materia de Bioseguridad.
- Contar con estrategias que promuevan el distanciamiento físico y eviten la aglomeración de personas en su stand.

- Realizar el protocolo de lavado de manos, de acuerdo con los lineamientos definidos para tal fin.3 horas..
- Cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección establecidos en su stand, garantizando frecuencias, productos, procesos realizados, priorizando siempre las superficies de mayor contacto.
- Contar con los recipientes idóneos para el manejo y gestión de residuos.
- Procurar utilizar medios electrónicos de pago para la venta de sus productos.
- Dotar a sus empleados de los EPP y Bioseguridad acorde con el nivel de contacto y relacionamiento.
- Contar en su stand con alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas desechables.

Responsabilidades Posibilitadores

• Dar estricto cumplimiento a las medidas de autocuidado y Bioseguridad definidas por la Corporación.

7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DEFINIDAS POR LA CORPORACIÓN

7.1 MEDIDAS LOCATIVAS

La Corporación ha dispuesto los recursos económicos, humanos, de infraestructura y técnicos, para asegurar que las instalaciones den cumplimiento a los lineamientos de Bioseguridad, tales como; limpieza y desinfección de superficies, adecuado lavado de manos con la dotación necesaria para la ejecución de los protocolos, equipos, sistemas de ventilación, herramientas tecnológicas, entre otros, que reduzcan el contacto de superficies y cualquier tipo de aglomeración.

7.2 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La Corporación ha establecido un programa de limpieza y desinfección y de mantenimiento de las diferentes áreas y equipos del recinto, las superficies de contacto y áreas de mayor riesgo de contaminación, las cuales son ejecutadas a través de un proveedor quien tiene especificados y documentados los protocolos para cada área y/o superficie, elementos de protección personal requeridos para cada actividad, así como los productos químicos que ejerzan la acción bactericida y virucida.

7.3 LAVADO DE MANOS

La Corporación cuenta con insumos y la infraestructura requerida para garantizar el adecuado lavado de manos para posibilitadores, expositores, visitantes, contratistas y demás partes interesadas.

7.4 MANEJO DE RESIDUOS

La Corporación tiene definidos los mecanismos para la clasificación, almacenamiento y disposición final de los residuos, con el fin de prevenir los riesgos de contaminación con material de riesgo sanitario. Se cuenta con estaciones de recolección de residuos y centros de acopio o almacenamiento temporal que se encuentran señalizados y dotados con canecas con tapa en material sanitario, bolsas, y espacios que faciliten la separación e higienización, así como con los EPP para el personal que realiza estas actividades, acorde con los protocolos de limpieza establecidos dentro del Programa de Limpieza y Desinfección, evitando así la proliferación de vectores que puedan contaminar las áreas de trabajo.

8. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE FERIAS Y EVENTOS

8.1 Montaje y desmontaje

Las empresas de montaje, contratistas y organizadores deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- Permanecer siempre en el área asignada objeto de intervención y con el número de personas de montaje autorizadas y en los horarios establecidos para dicha área.
- Durante el proceso de montaje todo el personal al interior de pabellones debe lavarse las manos frecuentemente.
- Contratistas, proveedores y expositores son responsables de la limpieza y desinfección de sus mercancías, elementos y materiales de trabajo.

8.2 Ejecución de ferias y eventos

- A través de la página web del recinto se divulga a los expositores y visitantes el Protocolo de Bioseguridad de la Corporación.
- El expositor y/u organizador está a cargo de realizar los procesos de limpieza y desinfección respectivos. Los equipos de producción técnica deben ser

sometidos a un protocolo de limpieza y desinfección y de recambio según necesidad.

- •Los medios de acceso como boletería e invitaciones se pueden adquirir vía online y de forma presencial. Así mismo, se debe promover la entrega de invitaciones virtuales y el uso del pre-registro virtual por parte de los organizadores.
- La Corporación fomenta el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para todos los servicios con el objetivo de reducir el uso de dinero en efectivo.

8.3 Registro

El Organizador del evento u operador del recinto debe promover que el registro o acreditación de sus participantes se haga a través de herramientas tecnológicas, preferiblemente pre-registros online, invitaciones virtuales, uso de códigos QR, entre otros.

8.4 Directrices Generales para el Manejo de Alimentos y Bebidas en el Recinto

Todos los concesionarios deben documentar, implementar y comunicar a las partes interesadas, un protocolo de bioseguridad alineado a la normatividad sanitaria vigente y a los requerimientos establecidos por la Corporación.

9. CAPITAL HUMANO AUTOCUIDADO, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

La Corporación garantiza espacios seguros bajo protocolos de limpieza y desinfección y demás medidas asociadas al mantenimiento de la infraestructura que prevengan el contagio al interior del recinto.

Se han implementado sistemas de purificación al sistema de ventilación mecánico y sistemas de filtración con tecnología de filtros HEPA para los aires acondicionados.

La Corporación selecciona y suministra los EPP con base en el riesgo de contagio para el posibilitador, según la tarea a realizar, y de la cual debe quedar registro en el formulario "Control de Entrega de EPP – COVID-19".

Las zonas de alimentación están dotadas de los elementos que permitan realizar el adecuado lavado de manos, limpieza y desinfección de superficies de contacto, de acuerdo con el protocolo de limpieza y desinfección definido para tal fin.

La Corporación debe realizar las capacitaciones enfocadas a la promoción de la vacunación, al fomento del autocuidado tanto en el hogar, en el transporte y sitios de trabajo, hábitos de vida saludable, manejo de situaciones de riesgo y la adecuada ejecución de las medidas preventivas.

10. ATENCIÓN DE POSIBLE CASO COVID

Para la vigilancia de los signos de alarma que puedan indicar la posible existencia de un caso positivo de contagio de COVID-19, la Corporación ha definido lo siguiente:

- Los posibilitadores que presenten síntomas deben reportar al Jefe Inmediato, al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo o Recursos Humanos, quienes deben indicar el protocolo a seguir. En caso de confirmar positivo ante COVID-19, la Corporación debe aislar a las personas que entraron en contacto estrecho con el Posibilitador y ejecutar el protocolo según aplique.
- Ante la presentación de un caso sospechoso, el área de Recursos Humanos, Enfermería y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben hacer seguimiento de casos sospechosos COVID-19 y realizar el reporte correspondiente a la ARL. Así mismo, recordar las medidas de autocuidado asociadas con; no automedicarse, permanecer en el domicilio aislado de las personas con las que vive mientras recibe atención médica, además de hacer uso del tapabocas.
- Si durante el día se presentan casos sospechosos, se deben enviar al área de aislamiento, donde deben seguir las recomendaciones de la Enfermera de turno, quien debe dejar registro del caso en el formulario "Planilla de Atención Para la Prestación de Primeros Auxilios", y solicitar el servicio de ambulancia para los casos que se requiera.
- Para las zonas con sospecha o confirmación de COVID-19 se debe ejecutar el protocolo de limpieza y desinfección específico para tal fin. Para el caso de oficinas, la Jefatura de Recursos Humanos y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben reportar estos casos al área de Servicios. Para las zonas habilitadas para Ferias y Eventos la Jefatura de Seguridad, debe reportar estos casos al área de Servicios, para los fines pertinentes.

11. PLAN DE COMUNICACIONES

Corferias cuenta con un Plan de Comunicaciones que tiene como objetivo publicar y divulgar a las partes interesadas, la información referente a lineamientos y protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación.